

DECRETO 357  
88-IX-74

Habiendo finalizado el plazo de garantía previsto en el pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación de la "Pavimentación de las calles" sin necesidad de exigir responsabilidad alguna - por cuanto en fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se efectuó la recepción definitiva de dicha obra conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, procedase a la cancelación de la garantía presentada por el contratista previo el cumplimiento de los siguientes trámites:

1º Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

2º Justificación de haber cumplido las obligaciones derivadas del contrato.

3º Informe favorable del Interventor de fondos, en todo caso, y del técnico interventor en el cumplimiento del contrato por parte de la Entidad Local, cuando lo haya.

4º Acuerdo del Órgano local competente que deberá adoptarlo dentro de los sesenta días siguientes al en que se hubiere solicitado la devolución, la cual se entenderá denegada, a efectos del precedente recurso, si no recayere resolución en el expresado plazo.

El Alcalde,





de D<sup>a</sup> Josepa Medalla Valls", procedase a su archivo -  
sin más trámite.

El Alcalde,



DECRETO 386

27-IX-74

Habiendo finalizado la tramitación del  
presente expediente número 36/145, relativo a "Nue-  
vo Régimen de la Contribución Territorial Urbana - Ac-  
tualización para la inclusión de las fincas cons-  
truidas con posterioridad a la implantación -  
del nuevo régimen en Granollers", procedase a su  
archivo sin más trámite.

El Alcalde,



DECRETO 387

28-IX-74

De conformidad a lo propuesto por el  
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servi-  
cios de Gobernación, vengo en: Acordar se  
adquiera a la Casa Sastreia Sitjes de esta Ciu-  
dad, y con destino a los cobradores de Recau-  
dación de este Ayuntamiento, D. Josep Moté/  
Signes y D. Antonio Garazo Martínez, de dos  
uniformes de invierno, dos camisas, dos  
corbatas, por el precio total de 13.900,- ptas.

El Alcalde,



DECRETO 388

9- Octubre- 1974

De conformidad a lo propuesto por -  
el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los -  
Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder  
licencia Municipal a favor de D<sup>a</sup> Maria  
Inora Fernandez, para traspasar a su -



favor de D<sup>ca</sup> Juana Mora Fernandez, para traspasar a su favor el establecimiento de dedicado a la venta de Pollería y Pollos a l'ast, - sito en las Galerias San Esteban, puestos numerados 92 y 93 y que figura a nombre de D<sup>ca</sup> Adol. fina Mora Fernandez, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 389

2 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D<sup>ca</sup> Juana Mora Fernandez, para instalar en letrero forma banderola de medidas 110 x 35 cm. con la inscripción "Polleria Serrán Pollos A l' Ast con Argon", en el local sito en calle Murillo n<sup>o</sup> 73 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 390

2 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Don Antonio Manzano Lopez, para instalar una placa de prohibido aparcar - vado permanente, en